

## CIERRE CONTABLE

Asientos de Regularización:

- Liquidación del IVA
- Regularización de existencias
- Regularización de provisiones
- Ajustes por periodificación

## CIERRE FISCAL

Modelos a presentar:

- 390
- 180
- 

*Manual para  
el cierre del año*

PUNTOS A TENER  
EN CUENTA  
PARA EL CIERRE  
CONTABLE Y  
FISCAL DEL 2016

La Cámara de Comercio de Sevilla en colaboración con la empresa Walter Kluwer desarrolla este manual que aporta soluciones “Puntos a tener en cuenta para el cierre CONTABLE Y FISCAL del 2016”

Esperamos que las ideas aquí aportadas sean de su interés.

**C**ámara  
Sevilla

# Índice

## CIERRE CONTABLE

1. Proceso de cierre contable.....	3
2. Asientos de regularización.....	3
2.1. Liquidación del Impuesto sobre Valor Añadido (IVA).....	3
2.2. Regularización de existencias.....	4
2.3. Regularización de provisiones.....	5
2.4. Ajustes por periodificación.....	5
2.5. Depreciación de activos fijos.....	5
2.6. Amortización de activos intangibles.....	5
2.7. Amortización de activos diferidos.....	5
3. Impuesto de Sociedades y Cuentas Anuales.....	6
Impuesto de sociedades.....	6
Cuentas anuales.....	6

## CIERRE FISCAL

1. Proceso de cierre fiscal.....	7
2. Modelos de resúmenes anuales.....	7

LA TECNOLOGÍA, ALIADA EN LA GESTIÓN CONTABLE-FISCAL.....	10
--	----

CHECKLIST DEL CIERRE ANUAL.....	11
---------------------------------	----



# Cierre anual

## 1. Procesos de cierre contable

El cierre contable es el cierre de la contabilidad anual de una empresa. El objetivo es determinar las ganancias y las pérdidas de la compañía durante el ejercicio económico que -por lo general- se inicia el 1 de enero y se concluye el 31 de diciembre. Por esta razón, el cierre contable se lleva a término entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año siguiente.

El procedimiento de cierre contable consta de tres partes:

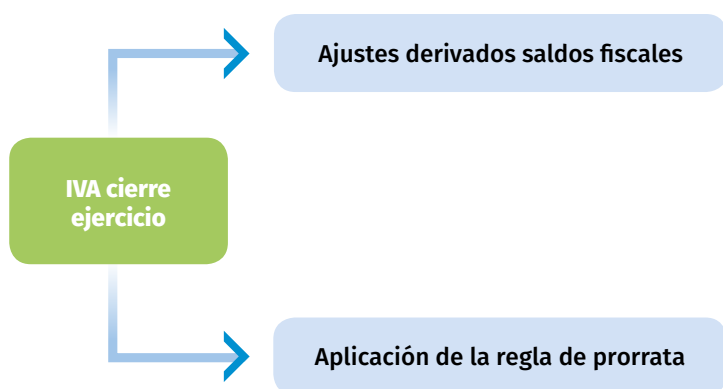
- 1- Regularizar las cuentas de gastos e ingresos (grupos 6 y 7) para obtener los resultados del ejercicio
- 2- Regularizar las cuentas de patrimonio (grupos 8 y 9)
- 3- Cierre de todas las cuentas para que el saldo quede a cero

## 2. Asientos de regularización

Al finalizar el ejercicio, la empresa debe anular todas sus cuentas de ingresos y gastos para obtener una cuenta única que recoja el beneficio o pérdida.

### 2.1. Liquidación del Impuesto sobre Valor Añadido (IVA)

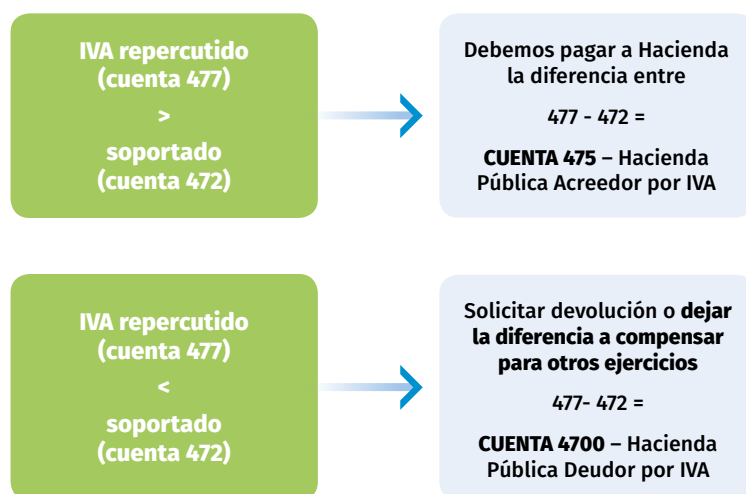
A la hora de hacer el cierre contable deben realizarse diversos ajustes en la contabilidad del IVA. Son los ajustes derivados de los saldos finales de las cuentas del IVA y la aplicación de la regla de prorrata.



“Al hacer el cierre contable debe ajustarse la contabilidad del IVA



- **Los ajustes derivados de los saldos finales** consisten en ajustar las cuentas en función de si la cantidad de IVA de nuestros ingresos ha sido mayor que la de los gastos, o al revés.



#### · La aplicación de la regla de prorrata

Los empresarios o profesionales sólo **podrán deducirse** las cuotas de **IVA** cuando realicen **operaciones sujetas y no exentas al impuesto**. Sin embargo, muchas veces, el empresario realiza operaciones que tienen derecho a deducción (sujetas) y otras operaciones no sujetas o exentas de IVA. En este caso se debe aplicar la regla de la prorrata.

“El porcentaje de prorrata definitivo no se puede calcular hasta el final del ejercicio”



La prorrata es un porcentaje que va a determinar la cantidad de IVA soportado que se puede deducir. Este porcentaje se calcula con unas reglas, independientemente del tipo de bien o servicio.

El porcentaje de prorrata definitivo no se va a poder calcular hasta el final del ejercicio. Por tanto, para las liquidaciones trimestrales se aplicará un porcentaje provisional, que será el obtenido en el año anterior.

En caso de que se empiece actividad, se propondrá directamente a la administración el porcentaje de deducción. En la última liquidación, es cuando se calculará el porcentaje definitivo. Este porcentaje es el que se aplicará a las cuotas soportadas durante todo el año natural, regularizando las deducciones que se hayan practicado. Se trata del proceso de regularización.

## 2.2. Regularización de existencias

Tiene como objetivo calcular el consumo de existencias durante el ejercicio. Para ello hay que restar de las compras hechas durante el año las existencias no consumidas durante el mismo periodo. Para este proceso, habrá que utilizar **las cuentas 61 o bien 71 de variación de existencias**. **Estas cuentas pueden imputarse tanto como gastos o ingresos, dependiendo si su saldo es positivo o negativo.**

**Las cuentas que se utilizan para expresar la variación son:**

- Mercaderías (610)
- Otros aprovisionamientos (612)
- Productos en curso (710)
- Productos semiterminados (711)
- Productos terminados (712)
- Subproductos, residuos y materiales recuperados (713)

### 2.3. Regularización de provisiones

Se deben realizar provisiones para tener en cuenta los gastos o riesgos que se van a producir en el futuro. Se regularizan de dos maneras:

- Si son a largo plazo, están especificadas en cuanto a su naturaleza pero son indeterminadas en cuanto a su importe exacto, se deben incluir en el pasivo no corriente del balance.
- Si la cancelación se prevé a corto plazo, se traspasará al pasivo corriente del balance.

### 2.4. Ajustes por periodificación

La periodificación es el proceso de ajustar los ingresos y los gastos al ejercicio económico que le corresponde, independientemente de cuando se hayan cobrado o pagado. Por ejemplo, si se paga un seguro de un año entero (12 meses) en el mes de noviembre del año en curso, la imputación al ejercicio que se cierra debe ser solo de dos meses: noviembre y diciembre. Hay cuentas que permiten este ajuste:

- 480 Gastos Anticipados
- 485 Ingresos anticipados
- 567 Intereses pagados por anticipado
- 568 Intereses cobrados por anticipado

“La periodificación es el proceso de ajustar los ingresos y los gastos, independientemente de cuando se hayan cobrado o pagado”



### 2.5. Depreciación de activos fijos

Consiste en calcular el desgaste que sufre un bien por el uso que se hace de él. La depreciación de los activos fijos en cada ejercicio económico sirve para que el día que el activo se tenga que sustituir, produciendo una derogación, esta no se cargue a ese ejercicio solo, si no, a todos los ejercicios en los cuales se utilizó el activo.

### 2.6. Amortización de activos intangibles

Los activos intangibles son aquellos recursos no materiales de cuya explotación pueden obtenerse beneficios económicos en determinados periodos como, por ejemplo, las patentes o los derechos de autor. Estos activos pueden ser amortizados según la vida útil que cada empresa determine sobre su intangible.

NOVEDAD

En el Real Decreto 602/2016 de 2 de diciembre, se modifica el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, estableciéndose que los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, deberán ser objeto de amortización sistemática en el periodo durante el cual se prevé, razonablemente, que los beneficios económicos inherentes al activo produzcan rendimientos para la empresa.

**Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de 10 años**, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

Esta modificación se comenzará a aplicar en los ejercicios iniciados el 1/01/2016.

## 2.7. Amortización de activos diferidos

Los activos diferidos son aquellos activos pagados de manera anticipada como los alquileres o el material. Son gastos pero se consideran activos hasta que no se consumen en su totalidad. A medida que estos activos se van utilizando, se deben llevar al gasto para que la contabilidad lo refleje.



Una vez ajustadas las existencias y las provisiones, depreciado los activos fijos, amortizado los activos intangibles y diferidos y reflejados los asientos de periodificación, se deben pasar los saldos de las cuentas de gestión –grupos 6 (gastos) y 7 (ingresos) - a la cuenta de resultados (cuenta 129).

## 3. Impuesto de Sociedades y Cuentas Anuales

### Impuesto de sociedades

Cuando se han realizado todos los pasos anteriores, la empresa ya dispone del resultado contable. Este es el punto de partida para calcular **el Impuesto de Sociedades, impuesto que grava los beneficios obtenidos por las sociedades y entidades jurídicas**. El resultado contable de la empresa será la base para calcular la base imponible y la cantidad a pagar anualmente.

### Cuentas anuales

Las cuentas anuales son un conjunto de documentos que rellena la empresa al final del ejercicio con el objetivo de dar a conocer la realidad económica y financiera de la empresa:

- **Balance de situación.**
- **Cuenta de pérdidas y ganancias.**
- **Estado de cambios del patrimonio neto.**
- **Estado de flujos de efectivo.**
- **Memoria.**



# Cierre fiscal

## 1. Proceso de Cierre Fiscal

El cierre fiscal consiste en realizar el ajuste, la liquidación y el establecimiento de saldos de las cuentas contables de cierre, así como en estructurar los estados financieros de una empresa con finalidad fiscal.

## 2. Modelos de resúmenes anuales

A continuación se detallan los principales modelos oficiales con periodicidad anual de las empresas con tributación estatal y canaria.

### Modelo 390

Es el modelo informativo de resumen del IVA. Es una declaración tributaria en la que se resumen todas las operaciones realizadas a lo largo de un año relativas a la liquidación del IVA. Este modelo complementa de manera anual la información entregada de manera trimestral o mensual en el modelo 303.

- **¿Quiénes están obligados a presentarlo?**

Todos los que están obligados a presentar autoliquidaciones periódicas del impuesto del IVA.

- **¿Cuándo debe presentarse?**

Se debe presentar anualmente, durante los primeros 30 días naturales del mes de enero siguiente al año del ejercicio.

- **¿Qué información se necesita para presentar este modelo?**

Se necesitan todos los ingresos y gastos de la actividad económica y una factura de cada uno de ellos.

*“El cierre fiscal consiste en estructurar los estados financieros de una empresa con finalidad fiscal”*



En Canarias se presenta el Modelo 425 como resumen anual de las operaciones realizadas durante el año natural relativas a la liquidación del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)

### Modelo 190

Es un modelo informativo que se presenta anualmente como resumen del modelo 111, de retenciones del IRPF. En él, las empresas y autónomos declaran las retenciones efectuadas a empresarios, trabajadores o profesionales. Con este modelo se adelanta a la Agencia Tributaria parte del resultado esperado en la declaración de la renta o IRPF.



- **¿Quiénes están obligados a presentarlo?**

Todas las sociedades o profesionales que hayan retenido parte de los importes de las nóminas o de las facturas a profesionales.

- **¿Cuándo debe presentarse?**

Se presenta durante los primeros 30 días naturales de enero del año posterior al que es objeto de información.

- **¿Qué información se necesita para presentar el modelo?**

Son necesarias las facturas de gastos en las cuales el declarante ha retenido IRPF por servicios profesionales y de trabajadores (nóminas).

---

### Modelo 180

Es el modelo de resumen anual del modelo 115, donde se presentan las retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de bienes urbanos..

- **¿Quiénes están obligados a presentarlo?**

Los profesionales o las sociedades que paguen alquileres por locales u oficinas y se haya aplicado una retención por este motivo.

- **¿Cuándo debe presentarse?**

Debe presentarse durante los primeros 20 días naturales de enero de cada año.

- **¿Qué información se necesita para presentar el modelo?**

Los gastos relativos a los alquileres con su retención y la factura que hayan generado, además de la información fiscal de los proveedores.

---

### Modelo 193

Es un modelo de resumen anual del modelo 123, de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos de capital mobiliario del IRPF y sobre determinadas rentas del Impuesto de Sociedades y del Impuesto de la Renta de no residentes.

- **¿Quiénes están obligados a presentarlo?**

Todas aquellas personas físicas, jurídicas y demás entidades, incluidas las administraciones públicas, que están obligadas a retener o ingresar a cuenta del IRPF, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Por otra parte también están obligados a presentarlo las entidades domiciliadas, residentes o representadas en España que paguen por cuenta ajena rentas sujetas a retención o gestionen cobros que conlleven la sujeción a retención.

- **¿Cuándo debe presentarse?**

Si se presenta en papel impreso (siempre que no sea una S.A o S.L.), debe presentarse en los primeros 20 días naturales de enero del año siguiente y se manera telemática, hasta el 31 de enero del año siguiente.

- **¿Qué información se necesita para presentar el modelo?**

Las personas físicas deberán presentar los rendimientos del capital mobiliario correspondientes a los perceptores que tengan la consideración de contribuyentes por el IRPF, exceptuando lo que se haya declarado en los modelos 188, 194 y 196.

Las personas jurídicas deben presentar las rentas correspondientes a sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades y las rentas obtenidas mediante el establecimiento permanente de contribuyentes por el Impuesto de la Renta de no Residentes, exceptuando lo declarado en los modelos 180, 187, 188, 194 y 196.

---

### Modelo 347

Es un modelo informativo anual de operaciones realizadas con terceros.

- **¿Quiénes están obligados a presentarlo?**

Los empresarios y profesionales que hayan realizado operaciones superiores a 3.005,06 euros con un proveedor durante el año natural, computando por separado las entregas y las adquisiciones de bienes y servicios. También deben presentarlo quienes tributen el IRPF por el método de la estimación objetiva y a la vez estén dentro de los regímenes de agricultura, ganadería y pesca.

- **¿Cuándo debe presentarse?**

Se presenta durante el mes de febrero del ejercicio siguiente al que se refieren las operaciones con terceros.

- **¿Qué información se necesita para presentar el modelo?**

Las adquisiciones y entregas de bienes y servicios. Además, los cobros en metálico de más de 6.000 euros efectuados a un cliente o proveedor.

Además, en Canarias se presentan el modelo 415 de la declaración anual de operaciones económicas con terceras personas, y el modelo 416 de la declaración anual de operaciones exentas del IGIC

---

### Modelo 184

Es una declaración informativa anual que deben presentar las entidades en atribución de rentas, donde se declaran una serie de rentas obtenidas durante el año anterior y qué importe corresponde a cada miembro, en función de su porcentaje de participación.

- **¿Quiénes están obligados a presentarlo?**

Las entidades en régimen de atribución de rentas –constituídas en España o no– que ejerzan una actividad económica o cuyas rentas excedan los 3.000 euros anuales y las sociedades civiles que realicen actividades de carácter mercantil, sea cual sea su nivel de ingresos. .

- **¿Cuándo debe presentarse?**

Se debe presentar durante el mes de febrero del año siguiente.

- **¿Qué información se necesita para presentar el modelo?**

Las rentas obtenidas y la imputación que debe hacerse a cada miembro.

---

### Modelo 349

Es una declaración informativa donde se detallan las operaciones intracomunitarias que realicen empresas y empresarios individuales.

- **¿Quiénes están obligados a presentarlo?**

Todas las empresas o individuos que compren, vendan o presten servicios a empresas ubicadas en otros países de la Unión Europea. Para realizar estas operaciones es necesario darse de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios (ROI).

· **¿Cuándo debe presentarse?**

Si el importe de todas las entregas de bienes o servicios (excluido IVA) no supera los 35.000€ y el importe de las entregas a otro estado miembro (salvo medios de transporte nuevos) exentas de IVA no supera los 15.000€, se debe presentar el modelo anual los primeros 30 días del año siguiente.

· **¿Qué información se necesita para presentar el modelo?**

Se necesita el NIF del operador intracomunitario, el importe, la clave de la operación, el nombre, la razón social y el país en el que se realizan las **operaciones**.



Los últimos pasos del cierre fiscal se corresponden con la presentación del Impuesto de Sociedades y las Cuentas Anuales que se realiza el 25 y el 30 de julio del año siguiente, respectivamente (empresas con ejercicio natural)

NOVEDAD

## Suministro Inmediato de Información (SII)

Si bien no afecta al cierre anual de 2016, es importante tener en cuenta que **el 1 de julio de 2017 entrará en vigor el Sistema de Suministro Inmediato de Información (SII), un nuevo sistema de gestión del IVA online que afectará a unas 62.000 empresas españolas**. Concretamente, las empresas con un volumen de operaciones superior a 6 millones de euros, los sujetos pasivos inscritos en el régimen de devolución mensual del IVA (REDEME), los sujetos pasivos acogidos al régimen especial del grupo de entidades del IVA y todas aquellas empresas que se sumen a la iniciativa de forma voluntaria.

El SII implicará la obligatoriedad de presentar los detalles de las facturas por vía electrónica en un período máximo de 4 días hábiles. Como contrapartida, entre otros, **no se deberán presentar las declaraciones informativas que se corresponden con los modelos 340, 347 y 390**. Así pues, las empresas afectadas por el SII no deberán presentar estos dos últimos modelos en el cierre fiscal de 2017.

# La tecnología aliada en la gestión contable-fiscal

Hoy en día existen en el mercado programas de gestión que te ayudan a realizar el cierre contable y fiscal.

Estos programas pueden utilizarse para ámbitos concretos de la empresa, como la facturación o la contabilidad, o bien tratarse de soluciones integrales de gestión (también llamadas Soluciones ERP), que permiten gestionar desde un único punto de acceso y con una sola base de datos diferentes áreas de la empresa, como la contable financiera, comercial, dirección, logística o laboral.

Gracias a estos programas de gestión, las empresas pueden agilizar los procesos de cierre contable y fiscal. Además, algunos permiten generar de forma automática los principales modelos impositivos que se tienen que presentar anualmente.

Por otra parte, algunos software de gestión pueden conectarse con los programas que utilizan las asesorías, de manera que las empresas puedan compartir en tiempo real la información contable a su asesor de confianza de forma fácil y con total seguridad.

## Tranquilidad y eficacia en la gestión contable e impositiva

En Wolters Kluwer desarrollamos soluciones integrales que facilitan tu gestión contable-fiscal y que responden a las necesidades específicas de pymes y asesorías. Soluciones conectadas entre sí, para establecer un modelo de colaboración que, con total seguridad, agiliza procesos y evita errores.

**a3ERP es la Solución integral de gestión para pymes** que mejora la gestión contable y financiera de tu negocio.

Con a3ERP, te será más fácil realizar procesos como el cierre anual y la generación de los principales modelos impositivos obligatorios, con la seguridad de estar siempre al día a nivel normativo y tecnológico.

**a3ASESOR|eco es la solución que integra el área fiscal y contable para el despacho profesional**, con la que calcularás todos los procesos contables, el IVA, IGIC y el Régimen Foral del País Vasco. Incluye contabilidad y estimación directa, simplificada y objetiva.



# Checklist del Cierre Anual

## CIERRE CONTABLE

- Liquidación del IVA
- Regularización de existencias
- Regularización de provisiones
- Ajustes por periodificación
- Depreciación de activos fijos
- Amortización de activos intangibles
- Amortización de activos diferidos
- Impuesto de sociedades
- Cuentas anuales

## CIERRE FISCAL

- Modelo 390
- Modelo 190
- Modelo 180
- Modelo 193
- Modelo 347
- Modelo 184
- Modelo 349

[www.wolterskluwer.es/a3software](http://www.wolterskluwer.es/a3software)  
902 330 083

### Sobre Wolters Kluwer

Wolters Kluwer es la compañía líder mundial con más de 175 años de historia en el desarrollo de soluciones de gestión para empresas y profesionales, con más de 19.000 empleados en todo el mundo.

En España, desde hace más de 30 años, Wolters Kluwer es la única compañía que ofrece soluciones integrales de software de gestión, información, servicios y formación a Pymes, Despachos Profesionales y Departamentos de Recursos Humanos para ayudarles a transformar sus organizaciones en negocios más eficientes y competitivos.